

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO
BOGOTÁ D.C.**

AÑO DE ELABORACIÓN: 2015

TÍTULO: FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, UN ANÁLISIS DESDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LA SEGURIDAD JURÍDICA

AUTOR (ES): CARRILLO TRIANA, Oscar Alexander

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): TORRES GUARNIZO. Mauricio Antonio

MODALIDAD: ARTICULO REFLEXIVO

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

Introducción.

- I. NOCIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES Y SU ÁMBITO.
- II. LA DISCRECIONALIDAD EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS Y PRINCIPIO.
- III. PROBLEMÁTICA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PÚBLICO. IV. HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN EL DERECHO COMPARADO Y PROPUESTA FINAL.

CONCLUSIONES.

Referencias.

PALABRAS CLAVES: contrato estatal, discrecionalidad, entidad pública, objeto contractual, principio de transparencia, supervisión del contrato

DESCRIPCIÓN: La investigación aborda la supervisión del contrato estatal en Colombia, su uso y abuso enmarcado a través del principio de transparencia en que se basa la ley para todas las actuaciones en gestión pública, se analiza el manejo, interpretación y aplicación de los aspectos legales relacionados con la supervisión; al mismo tiempo la ambigüedad, vacíos y falta de claridad de estas disposiciones normativas, las cuales permiten grandes atribuciones a los sujetos activos de la contratación estatal. Se tomara como referencia la experiencia que tienen Chile y Argentina bajo su esquema de contratación en forma general. La Finalidad es identificar el problema de la normatividad que regula la supervisión del contrato público y las herramientas aplicables basados en otras legislaciones.

METODOLOGÍA: Se utilizó una metodología analítica, interpretativa y crítica sobre la función de supervisión de la contratación estatal, donde se hace un análisis desde el principio de transparencia y la seguridad jurídica

CONCLUSIONES: Del trabajo realizado se evidencia una serie de aspectos que de forma clara, y que por no estar inmersos dentro de los procesos contractuales de naturaleza pública para cumplir con los fines constitucionales y legales. (Bien común e interés general) surge la necesidad de una supervisión idónea por tanto se debe estipular de forma clara la selección del funcionario de la entidad pública quien realice la labor, contando con criterios suficientes para llevar a cabo el control del objeto contractual, evidenciando que los actos irregulares que comete el llamado supervisor del contrato ya sea por acción u omisión es una clara violación al interés público.

El abanico normativo regulador en materia de contratación estatal, Colombia presenta un esquema punitivo, es decir busca castigar el hecho punible pero hay que tener en cuenta que el daño es causado al Estado, el enfoque debe ser dirigido hacia el interés general, la transparencia no se puede garantizar con las múltiples herramientas jurídicas que concede la Ley, que son usadas en indebida forma para realizar actos delictivos beneficiándose unos pocos con los recursos destinados para dichos contratos que no es más que necesidades que surgen en la entidades públicas para el desarrollo del país.

La supervisión del contrato estatal es una actividad de gran importancia y eje fundamental en el desarrollo del país en base a la contratación pública. El problema radica fundamentalmente en la violación del principio de transparencia por la discrecionalidad concedida al supervisor del contrato donde existen múltiples figuras que son legales en tanto se contemplan en la norma, pero dirigido a los casos en particular son ilegítimas fundamentado en la subjetividad del operador, que en resultado son armas utilizadas por los malos funcionarios públicos para apropiarse de recursos y así enriquecerse económicamente o en poder político.

Colombia se destaca en los primeros lugares con el mayor índice de corrupción en Latinoamérica, esto a nivel mundial deja una mala imagen pero de fondo es el empobrecimiento interno del país, el estancamiento en el desarrollo, menor calidad de vida para sus habitantes.

Es claro que la normatividad actual sufre de grandes falencias es tan así que los casos de corrupción son de conocimiento nacional, radicado en la mala ejecución de los procesos y por existir una norma flexible que da campo al actuar amplio de los supervisores de los diferentes contratos estatales celebrados en Colombia. Basado todo en el principio de transparencia.

Con el trabajo se destaca la importancia de la supervisión del contrato estatal en Colombia y la problemática existente, donde genera inseguridad jurídica, el marco normativo presenta unos criterios subjetivos en tanto no existen definiciones o criterios claros del proceder en la actividad de supervisión, se desglosan las diferentes figuras jurídicas que se utilizan como armas para la terminación de forma irregular de los contratos públicos

Se evidencia la problemática generada en la supervisión del contrato público y las consecuencias que atrae la Ley al dejar a la libre interpretación de la norma para todos los funcionarios públicos que intervienen en un contrato público.

Se resalta diferentes mecanismos que son usados en países como Chile y Argentina para la positiva consecución de la contratación estatal y en específico de la supervisión del contrato estatal.

Como logro fundamental se identifica el problema, se hace un contexto de la problemática de la supervisión de la contratación estatal en Colombia y se brinda a grandes rasgos una propuesta que debe ser aplicado en corto plazo en Colombia

para salvaguardar los recursos del presupuesto nacional y alcanzar un mayor desarrollo económico, social, entre otros.

En conclusión se requiere una intervención de la rama legislativa en Colombia sobre el tema esto debido a las cifras y casos presentados en el país en corrupción, la solución es crear o modificar la Ley que brinde garantías jurídicas y proporcione las herramientas suficientes para que el supervisor del contrato estatal este regido bajo criterios objetivos y procedimientos claramente definidos.

FUENTES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORG. (2010). *Análisis del Régimen de Contrataciones Argentino*. Recuperado de <http://www.adminpublica.org.ar/Publicaciones/AnalisisRegimenContratacionesArgentino.pdf>.

BALCÁZAR MORENO, Ana Beatriz, (2012). *La supervisión de los contratos estatales en las entidades autónomas del nivel nacional de la administración pública*. Tesis. Magíster en Derecho Administrativo, Facultad de Jurisprudencia. Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario. Bogotá- Colombia.

BAROMETRO DE LAS AMÉRICAS LAPPOP. (2013). Barómetro Global de Corrupción. Transparencia Internacional 2007, 2010 y 2013. Datos para Colombia. Recuperado de <https://www.atlas.com.co/sia/public/index.php/articulo/3827/print,articulo/3827/print>

BENAVIDES, José Luís. (2002). *El contrato Estatal, entre el Derecho público y el Derecho privado*. Tesis. Universidad Externado de Colombia. Bogotá D.C., Colombia.

BETANCOURT CUARTAS, Jaime. (1993). *Nuevo Estatuto General de la Contratación estatal*. (1ª ed.). Bogotá D.C.: Biblioteca Jurídica.

BUJ MONTERO, Mónica. (2002). *Contratos administrativos. Dirigido por Ismael Farrando*. (1º ed). Buenos Aires, Argentina: Abeledo Perrot,

CAMPILLO PARRA, Carlos Enrique (2004). *Celebración y ejecución de contratos estatales*. (1ª ed.). Bogotá D.C.: Panamericana Formas e impresos S.A.

- CENTRO VIRTUAL PARA LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL. (2013). *Participación ciudadana en el gobierno abierto, Rendir Cuentas* ORG. Recuperado de rendircuentas.org/2013/01/participacion-ciudadana-en-el-gobierno-abierto/.
- CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO-CDE- (2010). Buenas Prácticas para el fortalecimiento de la probidad y el combate de la corrupción en el Consejo de Defensa del Estado. Recuperado de <https://www.cde.cl/wps/wcm/c2537fd1-9318-40d5-827e-527617951895/Buenas+Pr%C3%A1cticas+para+el+fortalecimiento+de+la+probidad+y+el+combate+de+la+corrupci%C3%B3n+en+el+consejo+de+Defensa+del+Estado.pdf?MOD=>
- CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN. (2014). *Índice de percepción de la Corrupción. Tabla sintética de resultados*. Bogotá D.C.: El autor. Recuperado de www.contraloriagen.gov.co/secretariatransparencia.gov.co.
- DE VIVERO ARCINIEGAS, Felipe. (2007). *Contratación Estatal: Aspectos controversiales*. Bogotá D.C.: Ediciones Uniandes.
- DE VIVERO ARCINIEGAS, Felipe. (2010). *Reforma al régimen de contratación estatal*. Bogotá. Ediciones Uniandes.
- ESCOBAR GIL, Rodrigo. (1999). *Teoría general de los contratos de la administración pública*. Bogotá D.C.: Legis,
- HART, Helbert. (1961). *El concepto del derecho*. Oxford: Oxford University Press.
- HERRERA BARBOSA, Benjamín. (2003). *Contratos Públicos*. Bogotá D.C.: Ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez.
- LAGUADO GIRALDO, Roberto. (2005). Política pública y nuevo marco regulatorio sobre contratación pública electrónica en Colombia. Coventry. Inglaterra: The University of Warwick Recuperado de www.lablaa.org/blaavirtual/tesis/colfuturo/dissertation.htm.
- LAMPREA RODRÍGUEZ, Pedro Antonio. (2007). *Contratos estatales. Ley 80 de 1993*. Bogotá D.C.; Temis S.A.

- MATALLANA Ernesto. (2005). *Manual de Contratación de la Administración Pública. Ley 80 de 1993. Una explicación de sus principales instituciones a partir de la exposición de motivos de la ley, la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa y la doctrina en Colombia*. Bogotá D.C.: Departamento de publicaciones de la Universidad Externado de Colombia
- MESA NIEVES, Luis Eduardo. (2002). *La actividad contractual y la responsabilidad en la administración pública*. Bogotá D.C.: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COLOMBIA- MCIT. (2012). *Guía de contratación pública para micro y pequeñas empresas – MIPYME-Numeral 2.6*. Bogotá D.C.: El autor. Recuperado de <http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/guiapymes/c2i10.html>
- MORALES, CASTRO, Carlos Javier. (2012). *Sanciones pecuniarias en la Contratación estatal*. Bogotá D.C. Ediciones Universidad del Rosario
- OSPINA FERNÁNDEZ, Guillermo. (2000). *Teoría general del contrato y del negocio jurídico*. Bogotá DC.: Temis.
- PALACIO HINCAPIÉ, Juan Ángel. (2004). *La contratación de las entidades estatales*. Bogotá D.C.: Librería Jurídica Sánchez R
- PARRA GUTIÉRREZ, William René. (1998). *Los contratos estatales*. Bogotá D.C.: Librería del Profesional.
- REYES, Laura. (2007). *Ley de contratación administrativa. Reforma a la contratación estatal*. Bogotá D.C.: Colección Textos de Jurisprudencia Universidad del Rosario.
- RICO, Luís Alfonso. (2000). *Teoría general y práctica de la contratación estatal*. (6° ed). Bogotá D.C.: Librería del Profesional.
- SOLANO SIERRA, Jorge Enrique. (2000). *Procedimiento contractual estatal aplicado*. Bogotá D.C. Doctrina y Ley Ltda

Leyes

DECRETO N° 2662. (28, Diciembre, 1992) artículos 1° y 2° DDJJ de incorporación al SIPRO establecida por Circular ONC N° 01/200 Análisis del Régimen de Contrataciones Argentino, Adminpublica ORG, Recuperado de www.adminpublica.org.ar/Publicaciones/AnalisisRegimenContratacionesArgentino.pdf)

DECRETO 2170 (30, septiembre, 2002). Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999, Bogotá D.C.: Presidencia de la República de Colombia Diario Oficial N° 44.952 del 3 de Octubre de 2002

DECRETO 2434 (18, julio, 2006). Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993, se modifica parcialmente el Decreto 2170 de 2002 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Presidencia de la República de Colombia Diario Oficial N° 46.334 del 19 de Julio de 2006

LEY 80 (28, octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia Diario Oficial No. 41.094, del 28 de octubre de 1993.

LEY 200 (28, julio, 1995), Por la cual se adopta el Código Disciplinario Único. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia Diario Oficial No 41.946 del 31 de julio de 1995

LEY 734 de (5, febrero, 2000) Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia Diario Oficial No 44.699 del 5 de febrero de 2000.

LEY 1150 (16, junio, 2007). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia Diario Oficial No. 46.691 del 16 de julio de 2007

LEY 1474 (12, junio, 2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia Diario Oficial No. 48.128 del 12 de julio de 2011

LEY 1712(6, marzo, 2014). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: Congreso de Colombia Diario Oficial No.49.084 de 6 de marzo de 2014

JURISPRUDENCIA

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. (2 de junio. 1999). Sentencia C-400/99. . PROCESO DE LICITACION-Constitucionalidad método de selección contratistas en contratación pública. Referencia: Expediente D-2268. Acción pública de inconstitucionalidad contra los artículos 24, 25, 28 y 29 del Estatuto de la Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993).Magistrado Ponente. Dr. Vladimiro Naranjo Mesa

CONSEJO DE ESTADO DE COLOMBIA- SECCIÓN TERCERA. (28 de mayo de 2012). Sentencia nº 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489. Nulidad de Contrato Estatal – Desviación de poder. Demandado. Municipio de Arauca. Ponente Ruth Stella Correa Palacio